

MATERIA : Requerimiento de Ingreso al SEIA /
PROCESO O ROL : Res. Ex. 2191
TRÁMITE PRINCIPAL: Solicitan ampliación del plazo

En lo principal: Solicitan ampliación del plazo

En el primer Otrosí: Acompañan documento

En el Segundo Otrosí: Se tenga presente patrocinio y poder

**SEÑOR EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Cristóbal Fernández Villaseca, abogado, CI. N° 9.788.290-8, **Giuliana Cánepa Castillo**, abogada, C.I. N° 14.529.014-7 e Ignacio **Troncoso Lagos**, abogado, CI N° 17,752.011-K, en representación, según se acredita en otrosí, de **Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA**, con domicilio en calle San Patricio N°2944, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **Rol REQ-034-2022**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente exponemos:

Mediante Resolución Exenta N° 2191, de 13 de diciembre de 2022, notificada el 14 del mismo mes y año, se ha iniciado un procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA en contra de mi representada concedido un plazo de 15 días hábiles para responder el traslado. Dentro de plazo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, pedimos se conceda Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA., una ampliación del plazo mencionado hasta por el máximo que describe dicho artículo, esto es 7 días hábiles adicionales, para efectos de dar respuesta al requerimiento señalado.

Motiva la presente solicitud que nuestra representada se encuentra en proceso de recopilación de los antecedentes necesarios para dar respuesta al requerimiento señalado.

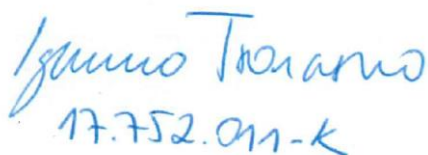
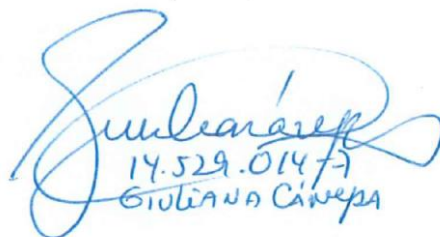
POR TANTO;

A USTED SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE PEDIMOS: Conceder la ampliación del plazo que solicitamos, hasta por 7 día hábiles adicionales.

PRIMERO OTROSÍ: Pedimos tener por acompañado copia autorizada con firma electrónica avanzada de la escritura pública de poder especial y judicial que otorga a los suscritos doña Mabel Nachtailer Carrasco, representante legal de la requerida Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: Con el mérito de la escritura pública acompañada en otrosí anterior, pedimos tener presente que patrocinaremos el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA y asumiremos el poder actuando conjunta o individual e indistintamente uno cualesquiera de los suscritos, y solicitamos que las notificaciones se realicen a través de los correos electrónicos siguientes:

- Cristóbal Fernández Villaseca: cristobal.fernandez@orbeconsultores.com
- Giuliana Cánepa Castillo: giuliana.canepa@orbeconsultores.com
- Ignacio Troncoso Lagos: ignacio.troncoso@orbeconsultores.com



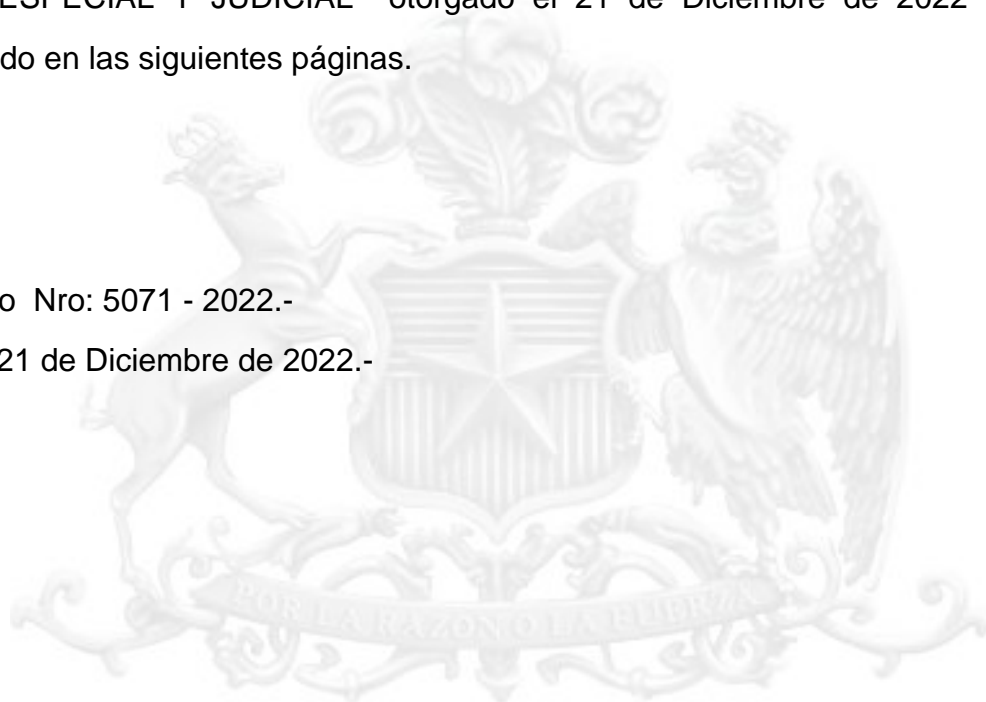


Notario Titular de Valdivia Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL Y JUDICIAL otorgado el 21 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 5071 - 2022.-

Valdivia, 21 de Diciembre de 2022.-



123456795824
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795824.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71elicapaci&ndoc=123456795824>.- .-

CUR Nro: F5162-123456795824.-

1	REPERTORIO N° 5071 -2022.
2	prb.
3	
4	PODER ESPECIAL Y JUDICIAL
5	
6	INMOBILIARIA E INVERSIONES
7	NACHTAILER Y CIA SpA
8	A
9	CRISTÓBAL FERNÁNDEZ VILLASECA Y OTROS
10	*****
11	
12	En Valdivia, República de Chile, a veintiuno de diciembre de
13	dos mil veintidós, ante mí, ELIZABETH CATHERINE
14	PACHECO CIFUENTES , Abogada, Notario Público Titular
15	de las Comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle San
16	Carlos número ciento cincuenta y nueve, local tres, Valdivia,
17	comparece: doña MABEL JOHANA NACHTAILER
18	CARRASCO , chilena, cédula de identidad número catorce
19	millones ochenta y dos mil quinientos cuatro guión dos, quien
20	declara ser casada y separada de bienes, ingeniero comercial,
21	en representación, según se acreditará, de INMOBILIARIA E
22	INVERSIONES NACHTAILER y CIA SpA , antes
23	denominada, INMOBILIARIA E INVERSIONES
24	NACHTAILER Y CÍA LIMITADA , sociedad del giro de su
25	denominación, rol único tributario número setenta y seis
26	millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco
27	guión ocho, ambos domiciliados en Avenida Simpson número
28	trescientos sesenta, comuna de Valdivia, en adelante “la
29	mandante” o “la empresa”. La compareciente mayor de edad,
30	que acredita su identidad con la cédula señalada y expone:





1 **PRIMERO:** La sociedad mandante ha sido objeto de la
2 iniciación de un Procedimiento de Requerimiento de Ingreso
3 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por
4 Resolución Exenta número dos mil ciento noventa y uno de
5 fecha trece de diciembre de dos mil veintidós de la
6 Superintendencia del Medio Ambiente, Rol REQ guión cero
7 treinta y cuatro guión dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Por el
8 presente acto e instrumento, la compareciente, en la
9 representación que inviste y contando con facultades expresas
10 para ello, viene en conferir Poder Especial y Judicial a los
11 abogados **CRISTÓBAL FERNÁNDEZ VILLASECA,**
12 chileno, casado, cédula nacional de identidad número nueve
13 millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa
14 guión ocho, a doña **GIULIANA MARIELLA CANEPA**
15 **CASTILLO,** chilena, casada, cédula nacional de identidad
16 número catorce millones quinientos veintinueve mil catorce
17 guión siete, e **IGNACIO TRONCOSO LAGOS,** chileno,
18 soltero, cédula nacional de identidad número diecisiete
19 millones setecientos cincuenta y dos mil once guión k, a
20 efectos que, actuando en forma conjunta o individual e
21 indistintamente uno cualesquiera de ellos, representen a la
22 sociedad ante toda clase de personas de derecho público,
23 Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración
24 Autónoma o no, Organismos, Servicios, Municipalidades,
25 Ministerios, Superintendencias, Contraloría General de la
26 República, Consejo de Defensa del Estado y, en general ante
27 todo tipo de entidades de la Administración del Estado de
28 Chile, cualesquiera sea su naturaleza, pudiendo realizar toda
29 clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, e interponer
30 todos los recursos impugnatorios que contemplen las leyes y

ELIZABETH PACHECO SUFENTES
NOTARIO
PUBLICO
2° NOTARIA
VALDIVIA - CHILE



1 reglamentos – sean éstos de reclamación, reposición,
2 rectificación, aclaración, oposición, etcétera -; solicitar la
3 interpretación o aclaración, de índole especial o general, de
4 toda norma, resolución, instructivo, dictámenes o de
5 cualesquiera pronunciamiento que las complementen; solicitar
6 audiencias y reuniones con las autoridades en nombre de la
7 sociedad mandante e incluso, - más no exclusivamente -, al
8 tenor de la ley veinte mil setecientos treinta sobre Lobby,
9 solicitar reuniones de asistencia u orientación a los órganos de
10 la administración y hacer todo tipo de presentaciones,
11 solicitudes, peticiones o interponer recursos cuando así lo
12 consideren de conveniencia para la mandante, y en particular,
13 en el marco del “Procedimiento de Requerimiento de Ingreso
14 al SEIA” ya referido, pudiendo modificar o desistirse de tales
15 actuaciones cuando lo consideren conveniente. Además, los
16 apoderados podrán requerir y/o modificar, en nombre de la
17 sociedad, las claves y contraseñas para acceder a los registros
18 de las plataformas electrónicas de los órganos de la
19 administración, y actualizar la información pertinente de la
20 mandante en dichos registros electrónicos. **En el orden**
21 **Judicial**, se faculta a los apoderados, en sus respectivas
22 calidades de abogados habilitados para el ejercicio de la
23 profesión, para interponer todo tipo de acciones y recursos
24 impugnatorios derivados de procedimientos de carácter
25 general y/o contenidos en leyes especiales, ante los tribunales
26 de justicia de Chile, sean ordinarios o especiales, en particular,
27 ante el Tribunal Ambiental competente, en relación con el
28 “Procedimiento de Requerimiento Ingreso al SEIA” ya
29 enunciado, pudiendo realizar todos los trámites, gestiones,
30 diligencias, actuaciones y presentaciones, orales o escritas,



1 destinadas a resguardar los derechos de la Mandante. En el
 2 ejercicio del Poder que por este acto se confiere, los
 3 apoderados contarán con todas y cada una de las facultades
 4 consignadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código
 5 de Procedimiento Civil, sin limitación y, sin que la
 6 enumeración sea taxativa, podrán renunciar a los plazos
 7 legales, desistirse de los recursos, solicitar audiencias a los
 8 jueces del orden, recurrir ante los tribunales superiores de
 9 justicia, solicitar y realizar alegatos, hacerse parte en la
 10 respectiva instancia, contratar auxiliares de justicia y
 11 delegarles poder cuando ello sea necesario y, en general
 12 realizar todas las presentaciones y actuaciones que se
 13 requieran a fin de instar al fiel resguardo de los derechos de la
 14 Mandante en juicio.- **PERSONERÍA.**- La personería de doña
 15 Mabel Johana Nachtailer Carrasco para actuar en
 16 representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES
 17 NACHTAILER y CÍA SpA, antes denominada,
 18 INMOBILIARIA E INVERSIONES NACHTAILER Y CÍA
 19 LIMITADA, consta de instrumento de fecha veintinueve de
 20 septiembre de dos mil diecisiete, y transformación de fecha
 21 veintitrés de enero de dos mil veinte, suscritos de forma
 22 simplificada mediante página web, del Ministerio de
 23 Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en la
 24 Ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, documento que
 25 no se inserta a petición de las partes por ser conocidas de éstas
 26 y de la Notario que autoriza.- La presente escritura se
 27 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos
 28 Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.-
 29 Minuta redactada por don Ignacio Troncoso, Abogado,
 30 remitida desde la dirección de correo electrónico

Pag: 5/7



Certificado
12345679824
Verifique validez
<http://www.fojas>

ELIZABETH PACHECO SUFENTES
 NOTARIO PUBLICO
 2° NOTARIA
 VALDIVIA - CHILE



ELIZABETH C. PACHECO CIFUENTES

NOTARIO PÚBLICO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia

Fono: 632213207 - 632219175

elizabeth.pacheco@notariaepacheco.cl

00023411

1 ignacio.troncoso@orbeconsultores.com.- Así lo otorga y en
2 comprobante, previa lectura, firma la compareciente.- Se da
3 copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en el REPERTORIO

4 bajo el número 5071 w



14.082.504-2

9 MABEL JOHANA NACHTAILER CARRASCO
10 INMOBILIARIA E INVERSIONES NACHTAILER y CIA
11 SpA, antes denominada INMOBILIARIA E INVERSIONES
12 NACHTAILER Y CÍA LIMITADA

BOL
154 P2



30

Pag: 6/7



Certificado Nº
123456795824
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

00053-11

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nota que aparezca en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)



A handwritten signature in blue ink, written over the notary seal.

Pag: 777



Certificado
123456795824
Verifique validez
<http://www.fojas.>